



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Otorga Certificado de Operador
Aéreo AOC. a la Empresa
Aerocomercial Chilena "SKY
SERVICE S.A."

RES.EXENTA N° 08/0/0019

SANTIAGO 06 MAYO 2008

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La aplicación satisfactoria del proceso de Certificación, efectuado a la Empresa Aérea "SKY SERVICE S.A." por el Subdepartamento de Transporte Público, basado en la DAN 119 "Normas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC.)"
- B. Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil a través del documento ORD.N° 1285 de fecha 27.NOVEMBRE.2007, en que informa y certifica la aprobación del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros y de Asientos de Pasajeros, correspondiente a la flota de aviones de la Empresa "SKY SERVICE S.A.", de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 2469 de fecha 15.MAYO.2000, de la JAC.
- C. La aprobación sin observaciones, de las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones de Vuelo y Manual de Control de Mantenimiento por parte del Subdepartamento de Transporte Público, de la DGAC.
- D. Que, los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- E. Lo informado por el Departamento Comercial y Finanzas de la DGAC.,a través del Documento ORD.N° 13/2/1/279 de fecha 11.MARZO.2008, en que se comunica la conformidad de la condición financiera de la Empresa "SKY SERVICE S.A."
- F. Las facultades que otorga la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 Ley de Aviación Comercial.
- G. Que la Empresa Aérea "SKY SERVICE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC.), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Operación de Aeronaves DAR 06 y la Norma para la obtención del Certificado AOC. DAN 119

II. RESUELVO:

- A. Otórgase a la Empresa Aérea "SKY SERVICE S.A." con domicilio comercial en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC.) para operar como Empresa Aero comercial Chilena de Transporte Público en vuelos Nacionales e Internacionales, Regulares de Pasajeros, Carga y Correo.
- B. La Empresa "SKY SERVICE S.A.", utilizará en el territorio Chileno como Base Principal de Operaciones, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus EE.OO.
- C. Esta autorización se otorga en carácter de **INDEFINIDA** a partir del 28.ENERO.2008, a menos que sea suspendida o revocada, de acuerdo a las causales especificadas en los numerales 107 y 155 letra "c" de la DAN 119 1ª edición de fecha 26.OCTUBRE.2007.
- D. Extiéndase el Certificado AOC. N° 1115.
- E. La presente autorización concedida es de carácter intransferible.
- F. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y comuníquese


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. EMPRESA AÉREA "SKY SERVICE S.A."
- 2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 4. DEPARTAMENTO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5. DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 6. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 7. DSO.SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO ✓
- 8. DGAC.REGISTRATURA